

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 28 OCT 2010

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día veintiocho (28) de Octubre de 2010, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y la señora Mónica Eunice ALMADA, DNI N° 14.457.024, responsable de S.C. ASOCIADOS S.R.L.; Y

CONSIDERANDO

Que la señora ALMADA realizará servicios que consistirán en la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes y Sesiones Legislativas y de cortos institucionales, como así también toda actividad desarrolladas por la Legislatura Provincial, en el programa radial "BUENOS DIAS" que se emite de Lunes a Viernes a través de la emisora FM 94.5 Mhz Del Pueblo de la ciudad de Río Grande.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día veintiocho (28) de Octubre 2010, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO y la señora Mónica Eunice ALMADA, DNI N° 14.457.024, responsable de S.C. ASOCIADOS S.R.L, que diera origen al Expte N° 3601/10 L: SA, y que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 421710

*Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
de la Presidencia del Poder Legislativo*